

## NOVEDADES NORMATIVAS

<b>ORGANISMO</b>	Comisión Nacional de Valores
<b>NORMA</b>	Resolución General N° 1000
<b>TEMÁTICA/ ASUNTO</b>	Plazo de Liquidación Contado Normal (T+1)
<b>Fecha de publicación en B.O.</b>	09/05/2024
<b>Fecha entrada en Vigencia</b>	10/05/2024
<b>Link de Acceso</b>	<a href="#">RG1000-24</a>

**RESUMEN EJECUTIVO.** Se establece que el plazo de liquidación normal para las operaciones de contado será de 24 hs.

### ASPECTOS FUNDAMENTALES PREVISTOS EN LA NORMA:

- **PLAZO CONTADO NORMAL.** Se establece que el plazo normal para la liquidación de operaciones de contado será de 24 hs.
- **PLAZO CONTADO 48 HS.** Como excepción, únicamente respecto de aquellas operaciones sobre valores negociables de renta fija cuando los Mercados y las Cámaras Compensadoras no hubieran optado por discontinuar su liquidación en 48 hs, en cuyo caso dichas operaciones serán consideradas Contado Inmediato para el mencionado tipo de valores.
- **PLAZO DE REGLAMENTACIÓN PARA MERCADOS Y CÁMARAS.** Los Mercados y Cámaras Compensadoras deberán adecuar sus reglamentaciones a la nueva RG y presentar las mismas a la CNV para su previa aprobación antes del 17 de mayo del corriente año.

*El contenido de este memorándum no debe interpretarse como un asesoramiento legal. El mismo consiste en un breve resumen sobre novedades normativas en Argentina y no constituye un análisis exhaustivo de la normativa en la materia que trate.*